

LETRAS DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO



GOBIERNO DE
RÍO CUARTO

Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de Río Cuarto Año 2025

**Serie XXXVIII por hasta V/N \$2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones)
ampliable hasta V/N \$2.900.000.000 (Pesos dos mil novecientos millones)**

15 de abril de 2025

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BANCOR

Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°75

PUENTE

desde 1913
Gestión Patrimonial y Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N°28

COLOCADORES

bst
El banco de las empresas

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral

BALANZ

Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 210

Galicia

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación – Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV

Adcap
GRUPO FINANCIERO

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 148

**BANCO
Hipotecario**

Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 40

Facimex

Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 99

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

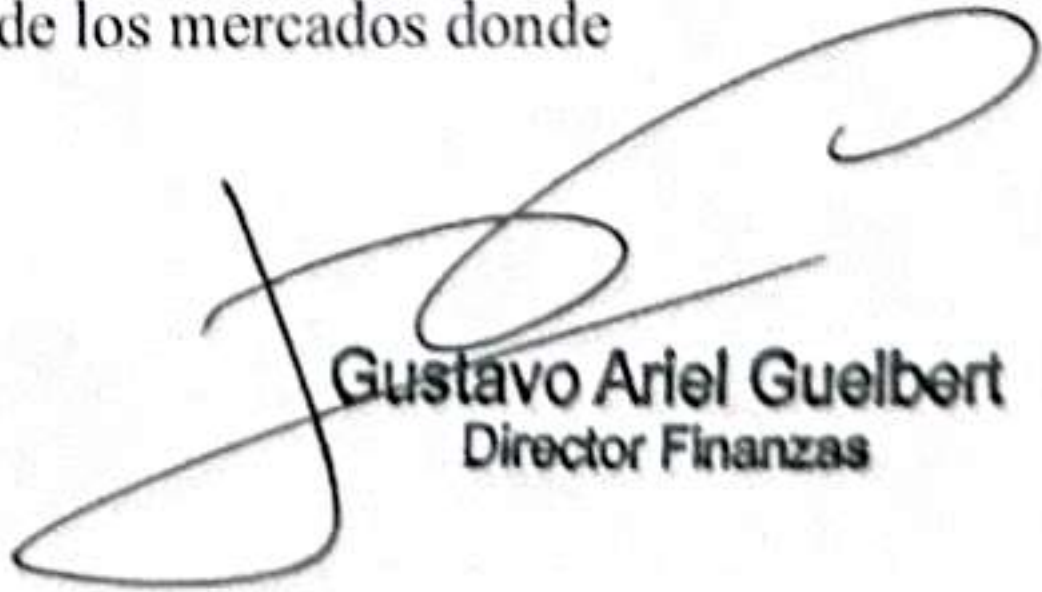
La Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (la “Municipalidad” o el “Municipio”) ofrece en suscripción la Serie XXXVIII de Letras del Tesoro (las “Letras del Tesoro” o “Letras de Tesorería”) a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto (el “Programa”) aprobado por el Decreto N° 520/2025 de fecha 28 de marzo de 2025, el Decreto N° 558/2025 de fecha 14 de abril de 2025 y la Resolución N° 17.529 de fecha 15 de abril de 2025 de la Secretaría de Economía de la Municipalidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DE TESORERÍA SERIE XXXVIII	
Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Monto de la Emisión	Por hasta V/N \$2.500.000.000 ampliable hasta V/N \$2.900.000.000
Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
Serie	XXXVIII
Plazo	12 meses
Calificación de Riesgo	Las Letras de Tesorería han sido calificados “A2(arg)” por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO “Afiliada de Fitch Ratings”.
Organizadores y Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A. y Puente Hnos. S.A.
Colocadores	Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Adcap Securities Argentina S.A., Facimex Valores S.A. Banco Hipotecario S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital S.A.U y Puente Hnos. S.A.
Agente de Garantía y Pago	Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
Asesores Legales	Tavarone Rovelli Salim Miani
Período de Difusión	16 y 21 de abril de 2025
Fecha de Licitación	22 de abril de 2025 de 10:00 a 16:00 hs.
Fecha de Emisión y Liquidación	24 de abril de 2025
Fecha de Vencimiento	24 de abril de 2026

La Municipalidad, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o la Fecha de Licitación en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el día de finalización de la fecha que se trate, y en el caso del Fecha de Licitación antes del cierre de la rueda), publicando un aviso complementario, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o de la Fecha de Licitación, según fuera el caso, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o de la Fecha de Licitación o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o de la Fecha de Licitación no generará responsabilidad alguna a la Municipalidad, a los Organizadores y/o a los Colocadores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DE TESORERÍA

Emisor	Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Identificación de la Serie	Serie XXXVIII.
Monto de la Emisión	Por hasta V/N \$2.500.000.000 ampliable hasta V/N \$2.900.000.000
Plazo	12 meses.
Fecha de Vencimiento	La Serie XXXVIII vencerá a los 12 meses, es decir, el 24 de abril de 2026. El plazo se contará desde la Fecha de Emisión y Liquidación (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre de la fecha de licitación, u otro que disponga la Secretaría de Economía de la Municipalidad, en la que deberá integrarse el precio de suscripción). La Fecha de Licitación y la Fecha de Vencimiento correspondientes se darán a conocer mediante el Aviso de Licitación o en el aviso de resultado de colocación que se publicará en los sistemas de información de los mercados donde


Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

listen las Letras.

Servicios de Interés

Se pagarán 4 (cuatro) servicios de interés en forma trimestral por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre. Es decir, en las siguientes fechas: 24 de julio de 2025, 24 de octubre de 2025, 24 de enero de 2026 y 24 de abril de 2026.

El interés se calculará considerando la cantidad de días transcurridos y un año de 365 días. Se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) de las Letras hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive), y posteriormente, (ii) desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés"). Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las letras no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediato posterior salvo en caso del último Período de Interés en el cual si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, en cuyo caso se devengarán intereses por los días que transcurran hasta el efectivo pago en el Día Hábil inmediatamente posterior.

Colocadores

Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Puerto Hnos S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Adcap Securities Argentina S.A., Facimex Valores S.A., Banco Hipotecario, Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Balanz Capital S.A.U.

Tasa de Interés

Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte

Tasa Aplicable

Será el promedio aritmético simple de la Tasa Tamar para Bancos Privados para el período comprendido entre el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Intereses (inclusive) y el séptimo Día Hábil anterior al vencimiento del Período de Interés (exclusive).

Tasa Tamar para Bancos Privados

Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a mil millones de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Tamar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Tamar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Tamar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a mil millones de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Margen de Corte

A licitar. Es la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual) a ser adicionada a la Tasa Aplicable de cada Servicio de Intereses. El Margen de Corte será truncado a dos decimales y podrá ser igual pero en ningún caso inferior a 0%.

Intereses moratorios

Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.

Amortización

Las Letras de Tesorería serán amortizadas en 2 (dos) cuotas iguales, equivalentes cada una al 50% (cincuenta por ciento) del capital, pagaderas en las fechas en que se cumplan 9 (nueve) y 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, es decir, en las siguientes fechas: 24 de enero de 2026 y 24 de abril de 2026 (cada una, una "Fecha de Amortización"). La última Fecha de Amortización coincidirá con la Fecha de Vencimiento.

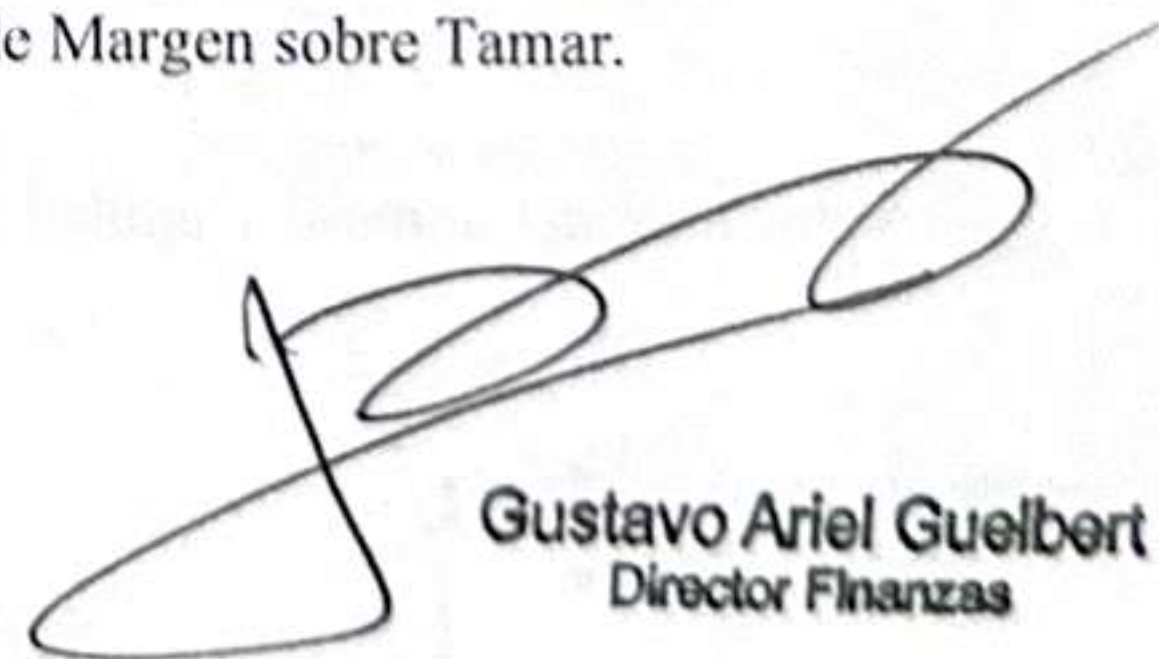
Si cualquier Fecha de Amortización no fuera un Día Hábil, el pago se realizará el Día Hábil inmediato posterior.

Valor nominal unitario y unidad

Valor nominal unitario: V/N \$1,00 (peso uno). Unidad mínima de negociación:

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

minima de negociación	V/N \$1,00 (peso uno) y en múltiplos de V/N \$1 (peso uno) por encima de dicho monto.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$1.000,00 (pesos mil con 00/100) y múltiplos de V/N \$1 (peso uno) por encima de dicho monto.
Moneda de emisión y pago	Pesos.
Pago	El pago de las obligaciones provenientes de las Letras del Tesoro se considerará cumplido en el momento en que se transfieran a Caja de Valores S.A. ("CVSA") los fondos correspondientes a la Serie.
Forma de Pago de los Servicios	Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto.
Día Hábil	Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día de lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos comerciales estén obligados a cerrar o que, de otra forma, no estuviera abiertos para operar en las ciudades de Río Cuarto o Buenos Aires.
Destino de los fondos	La Municipalidad destinará el producido neto de la colocación de las Letras a la finalización de obras ya iniciadas y de alta prioridad. Entre ellas, el financiamiento de la obra de 100 cuadras de pavimento en sectores varios de la ciudad. La misma ya ha sido aprobada por Concejo Deliberante y el proceso de licitación se encuentra en etapa de publicación de pliegos.
Garantía. Agente de garantía y pago	En garantía del pago de las Letras, se ceden los créditos del Municipio por las Contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las " <u>Contribuciones Afectadas</u> "). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería Serie XXXVIII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (las " <u>Cesión de Coparticipación</u> ").
Rango	Concurrirán <i>pari passu</i> , sin perjuicio de la garantía, con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado ni privilegiado, vigente en cualquier momento por parte del Municipio.
Forma	Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en CVSA. Los beneficiarios de las Letras del Tesoro renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios las Letras del Tesoro.
Negociación	Las Letras se negociarán en A3 Mercados S.A. ("A3") y podrán listarse y negociarse en cualquier otro mercado de valores autorizado en la República Argentina.
Mecanismo de colocación	Licitación pública en rueda de A3 mediante presentación de las órdenes de suscripción ante los Colocadores. Los inversores interesados que presenten órdenes de suscripción podrán limitar el monto solicitado en sus órdenes de suscripción a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Letras del Tesoro a emitirse (el " <u>Porcentaje Máximo</u> "). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor interesado en su respectiva orden de suscripción. Para la adjudicación final de las Letras del Tesoro se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Letras del Tesoro que decida emitir la Municipalidad, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de suscripción solicitada; el que sea menor.
Adjudicación	Subasta Holandesa bajo modalidad abierta; Licitación de Margen sobre Tamar.



Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Prorratio	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratio las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Peso uno (\$1) a adjudicar.
Adjudicación	Las ofertas correspondientes a las Letras del Tesoro serán automáticamente ordenadas en el sistema SIOPEL de A3 sobre la base del Margen solicitado, y la adjudicación será realizada de la siguiente forma, hasta la suma del valor nominal que la Municipalidad decida emitir: (i) las ofertas con Margen Solicitado inferior al Margen de Corte, serán adjudicadas en su totalidad, (ii) las ofertas con Margen Solicitado igual a la Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, salvo que dichas ofertas excedan el monto a emitirse, en cuyo caso serán adjudicadas a prorratio sobre la base del monto solicitado. Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Letras del Tesoro y el monto no asignado a tal oferta será distribuido de conformidad con los mecanismos del sistema SIOPEL; y (iii) las ofertas con Margen Solicitado superior al Margen de Corte, no serán adjudicadas.
Liquidación	La liquidación será realizada a través del Sistema Clear de A3.
Tipo de Oferta	Parcial
Tramos	Tramo Único
Entidad Depositaria	Caja de Valores S.A.
Tratamiento Impositivo	Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
Legislación Aplicable	República Argentina
Jurisdicción	Tribunales ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto.

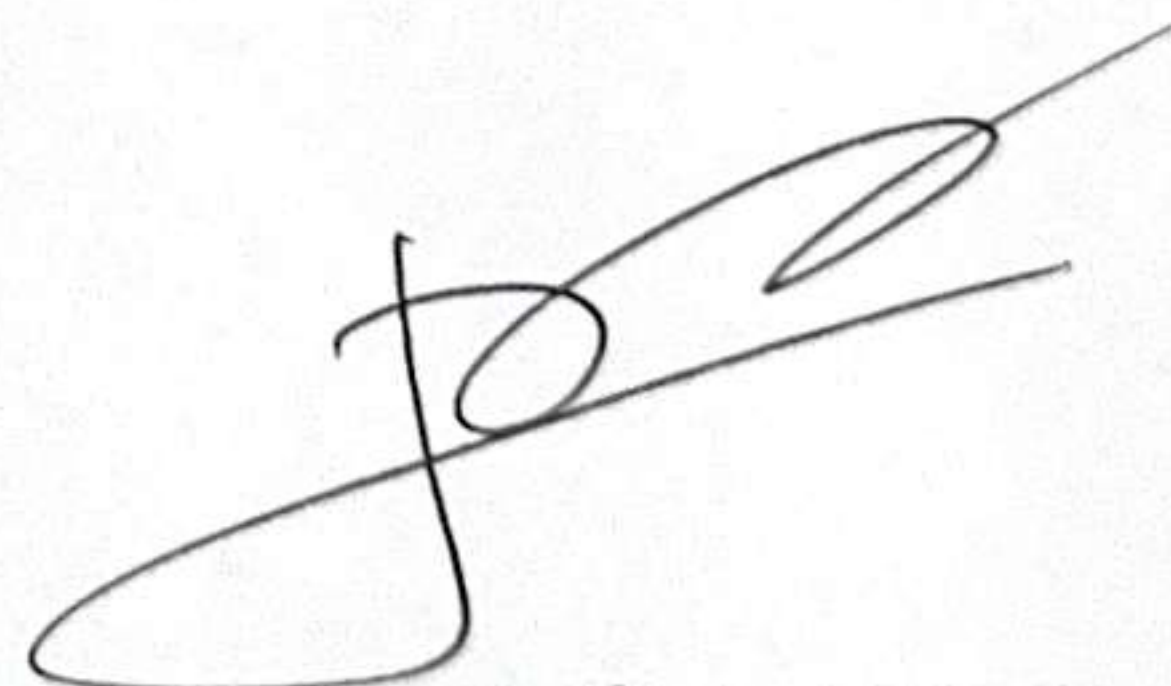
DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

La Municipalidad se compromete en forma irrevocable, por todo el plazo de vigencia de las Letras de Tesorería a afectar en garantía y aplicar al pago la totalidad de los créditos por las contribuciones que inciden sobre el Comercio, la Industria y las Empresas de Servicios (las "Contribuciones Afectadas"). En el caso que los montos de las Contribuciones Afectadas no fueran suficientes para efectuar la totalidad de los pagos de amortización e intereses derivados de las Letras de Tesorería Serie XXXVIII, subsidiariamente se afectarán los recursos derivados del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos (las "Cesión de Coparticipación").

Con el objetivo de ilustrar la solidez de la garantía, resulta relevante la dinámica que tuvieron las Contribuciones Afectadas en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución.

Entre otros aspectos, se destaca el nivel alcanzado de la misma, que se ubica en promedio en \$ 1.824.871.712,03 mensuales para el periodo comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2024 y \$ 1.978.166.376,74 en promedio mensual para los 2 meses transcurridos del 2025.

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

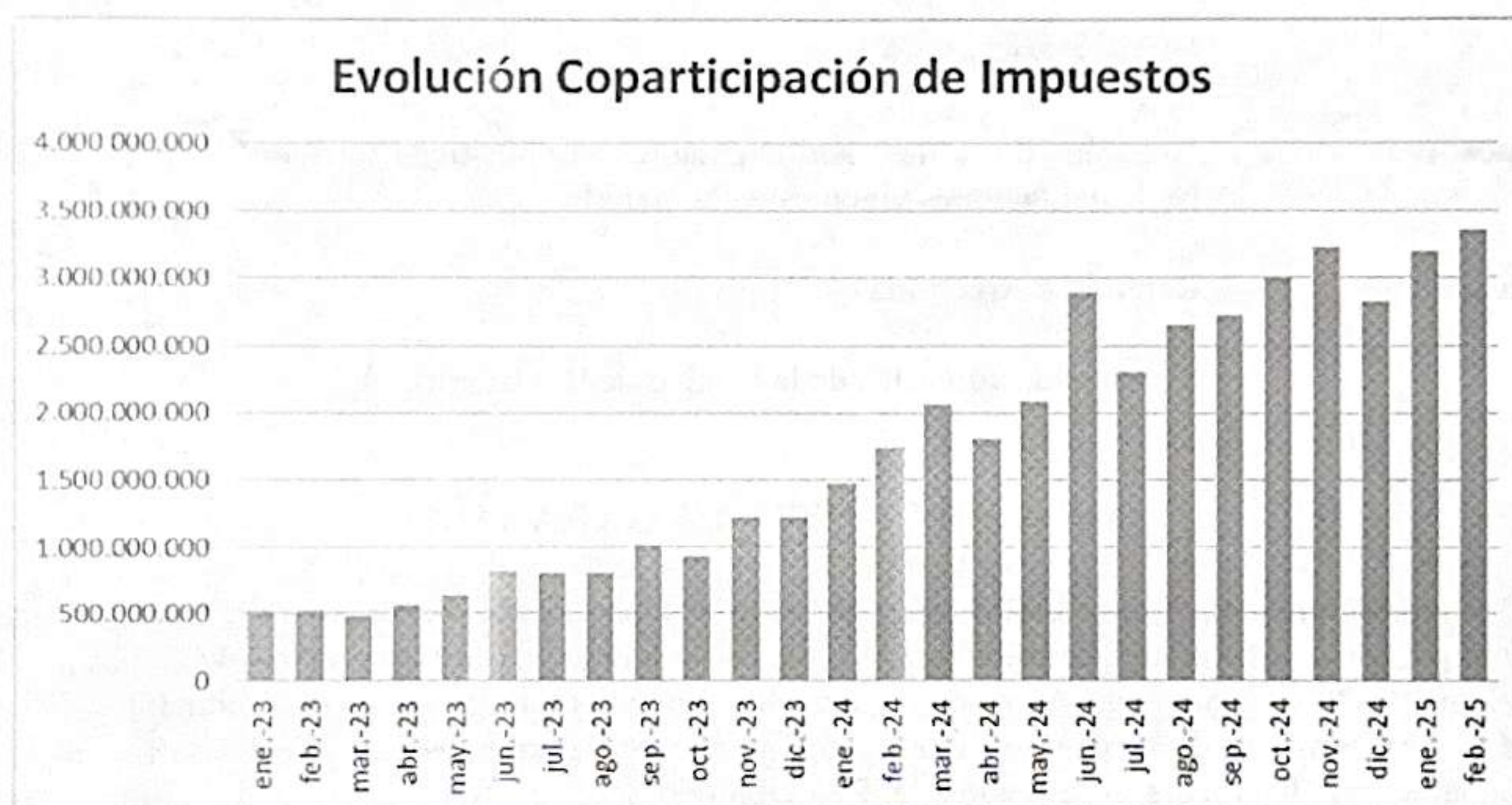


Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas



Fuente: Municipalidad de Río Cuarto

En relación con la Cesión de Coparticipación recibida por el Municipio se destaca el nivel alcanzado de la misma, que se ubica en promedio en \$ \$ 2.398.886.932,77 millones mensuales para el periodo comprendido entre enero de 2024 y diciembre de 2024 y \$ 3.273.375.947,07 millones en promedio mensual para los 2 meses transcurridos del 2025.



Fuente: Municipalidad de Río Cuarto

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

EL EMISOR

La siguiente descripción ha sido provista por la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto. La misma solo tiene propósitos de información general.

Estructura Productiva de la Ciudad y su Región

Río Cuarto es la segunda ciudad en importancia de Córdoba y desde 1999 actúa periódicamente como capital alternativa de la Provincia. La ciudad de Río Cuarto cuenta con aproximadamente 183.000 habitantes. La población económicamente activa se encuentra en torno al 47.66 % de la población total y el nivel de empleo en el 44,92 %, ambos valores similares al total de los aglomerados del país.

Geográficamente se encuentra a doscientos (200) km al sur de la ciudad capital. Posee una estratégica ubicación, en un punto de interrelación de los principales ejes de comunicación terrestre, que la posicionan en un nodo que articula las principales rutas que permiten recorrer el país de norte a sur y de este a oeste. Se destaca también la existencia de redes de ferrocarril que permiten llevar la producción al puerto y la existencia de vuelos diarios que conectan a la ciudad con la Capital Federal.

La ciudad de Río Cuarto es el centro donde confluyen las actividades financieras, comerciales y de esparcimiento de una importante zona agropecuaria; siendo el núcleo de la actividad económica de una amplia región que supera las fronteras provinciales. Si bien Río Cuarto puede ser caracterizada como una ciudad agropecuaria-comercial, debido a la gran influencia que tiene el sector primario en sus fuentes de ingreso, su zona urbana tiene una estructura productiva fundada básicamente en las actividades comerciales, de servicios y construcción.

A lo largo de la última década, las actividades comerciales han sido las más importantes en términos de venta, siendo los sectores económicos de servicios e industrial los que han ocupado el segundo y tercer lugar respectivamente. En cuanto a su estructura productiva, se observa que alrededor del 53,6 % están dedicadas al comercio, mientras que el 21,4 % brindan servicios complementarios a las actividades regionales, el 14 % pertenece al sector industrial y el resto lo explica la generación y distribución de energía y gas y la actividad de construcción.

Las principales ramas industriales son las relacionadas con el agro, principalmente alimenticias basada en la industrialización de materias prima regionales y metalmecánica fundamentalmente de maquinarias agrícolas y sus partes.

Alimentos y bebidas: La Ciudad de Río Cuarto ocupa el primer lugar en cuanto a producción de maíz y tercero de soja dentro del ámbito provincial, permitiendo que una amplia gama de industrias como la aceitera, molinera, aviar, porcina, bovina y a la producción de bioetanol, entre otras, dispongan de grandes volúmenes de insumos agroindustriales. En este sentido es que se destaca el posicionamiento de la región como un polo aviar; la instalación de una de las primeras plantas de bioetanol de maíz del país así como la consolidación de la industria de alimentos para animales.

La Ciudad cuenta con una de las tres universidades nacionales de la Provincia, esto genera un importante movimiento comercial y de servicios como consecuencia del flujo constante de personas relacionadas a la casa de altos estudios.

Por otro lado, la Universidad Nacional de Río Cuarto es un importante centro de investigación científica y tecnológica para la ciudad y región y una fuente generadora de recursos humanos altamente calificados que luego se insertan en la estructura productiva de la ciudad y de la región.

Además, existen numerosos centros educativos a nivel primario, secundario y terciario. Así como también universidades privadas que completan los servicios educativos de la ciudad.

En cuanto a los recursos estratégicos, es importante mencionar la existencia de dos centrales de generación eléctrica, una turbo gas y la otra de diésel. También la región cuenta con dos estaciones reductoras de gas natural. Posee una infraestructura de servicios completa de primera calidad: agua potable, gas natural, energía eléctrica, desagües pluviales y cloacas.

Situación Económica

El Municipio de la ciudad de Río Cuarto es caracterizado por su elevado grado de autonomía financiera, durante el período 2020-2024, en promedio los recursos propios asciendan al 60 % del total de los ingresos corrientes, evidenciando de esta manera el dinamismo de la ciudad y su capacidad de gestión recaudadora por parte de la policía tributaria municipal.

La evolución de los ingresos corrientes y los gastos corrientes muestra una marcada desaceleración en términos reales de estos últimos, permitiendo consolidar resultados económicos positivos entre 2020 y 2023, destacando la baja participación del gasto en personal dentro de los gastos corrientes (31%). Sin embargo, fruto de la crisis económica que atraviesa el país, en el año 2024 se notó una caída de los márgenes operativos llevando el resultado económico a valores negativos. Desde el año 2025 se está trabajando fuertemente en una racionalización del gasto y en políticas de mejora en los ingresos que permita volver a los resultados positivos que ha mostrado el Municipio en años anteriores.

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento
(En miles de Pesos)

	2024	2023	2022
Ingresos Corrientes (1)	86.438.832	29.458.604	12.615.223
Propios	51.837.188	17.882.429	7.539.620
De otras Jurisdicciones	34.601.644	11.576.175	5.075.604
Gastos Corrientes (2)	87.948.557	26.150.271	10.460.332
Gastos de Consumo	64.613.864	18.963.565	7.643.951
Personal	27.307.209	8.230.801	3.085.942
Bienes de Consumo	2.502.718	716.844	282.967
Servicios No Personales	34.803.734	10.015.875	4.252.447
Otros Gastos	204	45	22.595
Renta de la Propiedad (Intereses)	1.119.284	316.109	20.149
Transferencias Corrientes	15.349.665	4.551.264	1.861.787
Gastos Figurativos p/ transacc. etes.	6.865.743	2.319.332	934.446
Resultado Económico (3)=(1-2)	-1.509.726	3.308.334	2.154.891
Recursos de Capital (4)	513.894	429.426	237.015
Gastos de Capital (5)	6.264.701	3.037.699	1.484.757
Ingresos Totales (6)=(1+4)	86.952.725	29.888.031	12.852.238
Gastos Totales (7)=(2+5)	94.213.258	29.187.970	11.945.089
Gastos Totales Primarios (netos de int. pagados)	93.093.973	28.871.861	11.924.940
Resultado Financiero (8)=(6-7)	-7.260.532	700.061	907.149
Resultado Financiero Primario (9)=(8)-intereses	-6.141.248	1.016.170	927.298

Trayectoria en el Mercado de Capitales

El Municipio de la Ciudad de Rio Cuarto tiene vasta trayectoria de cumplimiento en el mercado de capitales con la emisión de dos fideicomisos con cotización pública, treinta y seis series de letras de tesorería entre los años 2011-2024 y la emisión de tres series de títulos públicos; todos ellos actualmente cancelados.

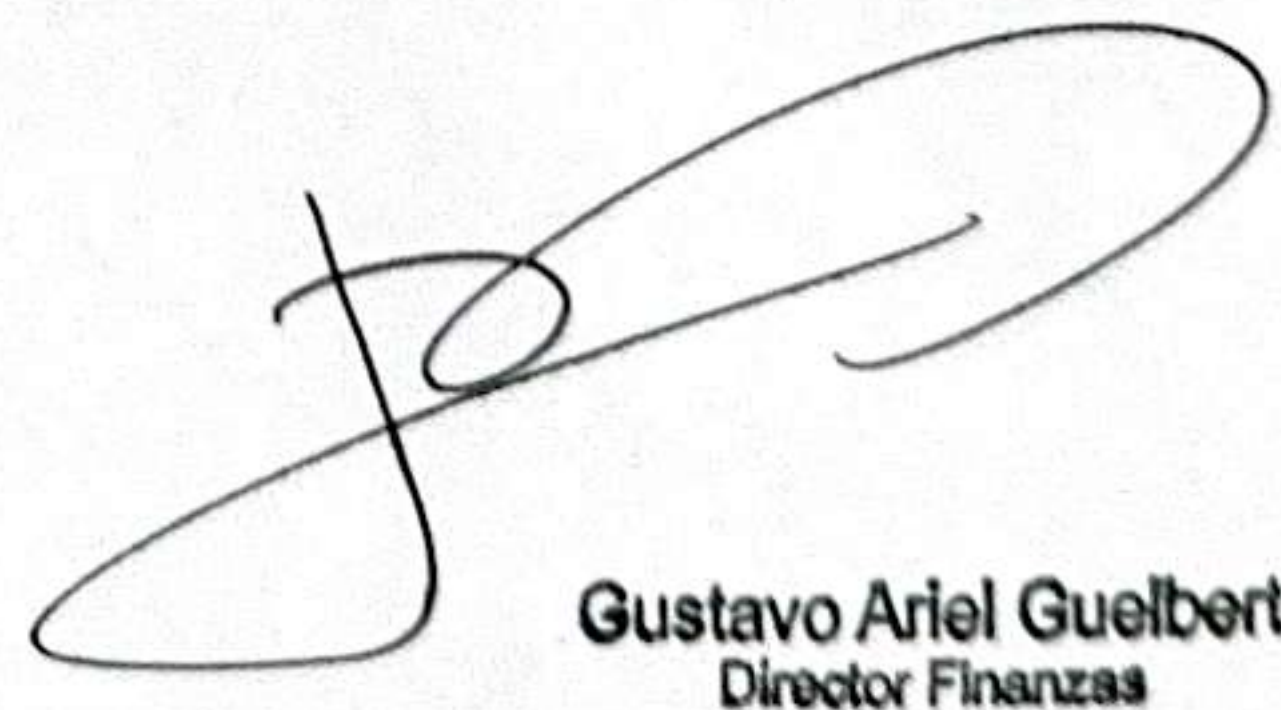
Instrumento	Número	Emisión	Vencimiento	Plazo (días)	Monto	Estado
Fideicomiso	I	17/01/2008	17/01/2013	1827	\$ 35.000.000	Cancelado
Fideicomiso	II	02/05/2010	02/05/2013	1096	\$ 12.000.000	Cancelado
Letras	I-XXXVI	2011-2023	Por un monto total de:		\$ 1.471.681.400	Cancelada
Letras Vigentes	XXXVII	2024	10/07/2025	457	\$ 2.800.000.000	Cancelada
Títulos Públicos	Año 2015	07/08/2015	07/05/2017	639	\$ 60.000.000	Cancelado
Títulos Públicos	Año 2016	14/12/2016	14/12/2019	1095	\$ 150.000.000	Cancelado
Títulos Públicos	Año 2017	17/11/2017	17/12/2021	1491	USD 14.870.763	Cancelado

(*) El 10 de abril de 2025 se canceló el 50% del capital.

Descripción de la Calificación

FIX SCR S.A., asignó la calificación "A2(arg)", al Programa Letras Vto. 2026 (Serie XXXVIII) por hasta un máximo de emisión en pesos equivalente a \$5.000.000.000 con vencimiento antes de los 365 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Se hace saber a los potenciales inversores que A3 no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras.


Gustavo Ariel Guelbert
 Director Finanzas

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
San Jerónimo 166
Ciudad de Córdoba, Argentina
Te: (0351) 420-7200
www.bancor.com.ar



Puente Inos S.A.
Av. Del Libertador 498, Piso 4º, Sector Norte
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

COLOCADORES



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Tte. Gral. J. D. Perón 646, piso 4º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Matrícula CNV N°64



Balanx Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3º, Of. 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Adcap Securities Argentina S.A.
Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4º, Oficina A
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Banco Hipotecario S.A.
Reconquista 151,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina



Facimex Valores S.A.
Olga Cossetini 831, Piso 1º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina

ASESORES LEGALES de la transacción



**Tavarone
Rovelli
Salim
Miani**
Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas

Gustavo Ariel Guelbert
Director Finanzas